



Nº 0054103



J U S T O   G U I L L E R M O   B A R R E D A .

ESCRIBANO DE ESTADO ADSCRITO AL PRIMER  
JUZGADO DEL TRABAJO DE ESTA CAPITAL QUE  
DESPACHA EL SEÑOR JUEZ DOCTOR NAPOLEON  
VALDEZ TUDELA.

C E R T I F I C A : que en el juicio seguido por doña Melanie Kaefer viuda de Ketterer, con don Erich Koppen, representante legal de don Hans Hobt sobre tiempo de servicios, existen los actuados siguientes:

DEMANDA DE FOJAS UNA. TRANSACCION. ----

Señor Juez del Trabajo. -----

Melanie Kaefer viuda de Ketterer y Erich Koppen, por don Hans Hobt, ante el Juzgado nos presentamos y decimos: -----

Que he prestado servicios al señor Hans Hobt, desde el el dieciocho de julio de mil novecientos treintiocho hasta el mes de agosto de mil novecientos cuarentiuno, siendo el cargo que desempeñaba el de ama de llaves. -----

Que de mutuo acuerdo el señor Hans Hobt y yó, hemos terminado la locacion de servicios que teníamos en el citado mes de agosto, hemos convenido en que sean abonadas diversas sumas de dinero como compensación por cualquier derecho que pudiera yo tener en el citado contrato de locación que hemos terminado de acuerdo; recibo en el momento de legalizar las firmas, la suma de mil trescientos ochenta soles (Un mil trescientos ochenta soles oro) por toda compensación, por la locacion de servicios terminado en agosto. -----

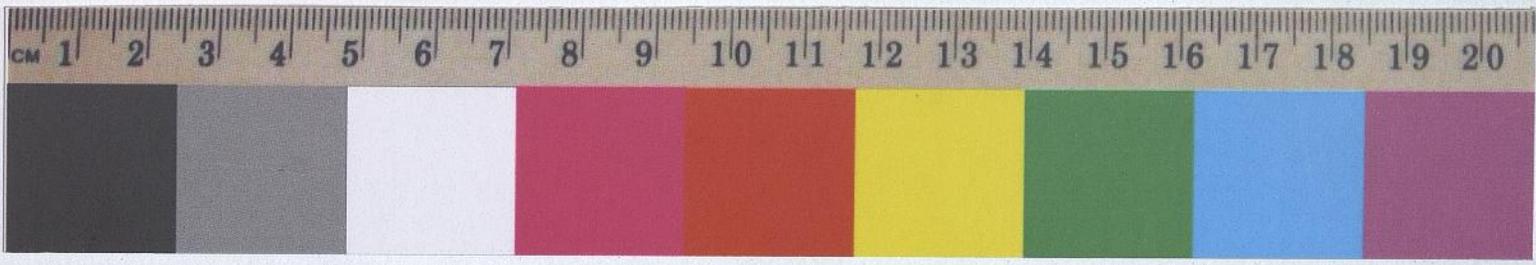
Declaro que nada tengo que reclamar por ningún concepto del señor Hans Hobt, quien cumple amplamente con el abono que me hace, siempre respecto del contrato de locacion. -----

En tal virtud, al Juzgado pedimos tener por arreglada la terminacion del presente contrato de locacion de servicios en los terminos que aparecen en este recurso y dictar auto aprobándolo. -----

Otrosi digo: Que se ha de servir expedirme, copia certificada del pre\_

*Handwritten signature and notes in blue ink, including a circular stamp of the court.*

AA - HCG 1.1  
CA: 1  
DO: 106  
Fs: 3



50 2730

sente recurso, de la legalizacion de las firmas, del auto que recaiga y del acta de entrega del dinero.-----

Lima, catorce de Noviembre de mil novecientos cuarentiuno.-----

Gaspar Fernández Concha.- Melanie Ketterer.- Erich Koppen.-----

LEGALIZACIONES DE FOJAS UNA.-

Doy fé: que doña Melanie Kaefer viuda de Ketterer, a quien conozco, me manifestó: que se afirma y ratifica en el escrito de transaccion, que la firma es suya, la que usa en todos sus actos, y firma esta legalización.- Lima, quince de noviembre de mil novecientos cuarentiuno.- Melanie Ketterer.- Justo Gmo. Barreda.-----

Doy fé: que don Erich Koppen, por don Hans Hobt, segun poder que se presenta y me manifestó: que se afirma y ratifica, en el escrito de transacción, que la firma es suya, la que usa en todos sus actos y para constancia firma esta legalización.- Lima, quince de Noviembre de mil novecientos cuarentiuno.- Erich Koppen.- Justo Gmo. Barreda.-

AUTO DE FOJAS UNA VUELTA.-

Lima, quince de noviembre de mil novecientos cuarentiuno.- Estando al mérito de las diligencias de legalizacion de firmas, practicadas con arreglo a ley y reuniendo la transaccion los requisitos legales; a pruebase la transaccion que contiene el escrito que antecede, celebrado por doña Melanie Kaefer viuda de Ketterer, con don Hans Hobt, representado por don Erich Koppen, en los términos acordados; dejese constancia de la entrega del dinero y expidase la copia certificada que se solicita.- Firmado.- Valdéz Tudela.- Ante mí.- Justo Gmo. Barreda.-----

ACTA DE ENTREGA DE FOJAS TRES.-

En Lima a quince de Noviembre de mil novecientos cuarentiuno, don Erich Koppen, por don Hans Hobt, en cumplimiento del auto de la fecha, expedido por el Primer Juzgado del Trabajo, que despacha el doctor Napoleón Valdéz Tudela, entregó a mi presencia a doña Melanie Kaefer viuda de Ketterer, la suma de mil trescientos ochenta soles, en el che\_





SERIE  
Nº 0054104



que numero ciento dieciseis mil nueve, a cargo del Banco Italiano de Lima, a su orden i girado por la Empresa Agricola Chicama Limitada que lo recibió conforme y de cuya entrega dejo constancia.-Con lo que terminó el acto y previa su lectura firman la interesada y don Erich Koppen, por don Hans Hobbt y por ante mí de que doy fé.- Melanie Ketter.-Erich Koppen.- Justo Gmo. Barreda.-----

Es copia fiel de los originales de su referencia a los que me remito en su caso y expido la presente a solicitud del interesado y por mandato superior, en fojas dos útiles.-

Lima, dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarentiuno.



*Justo Gmo. Barreda*



# PRIMER JUZGADO DEL TRABAJO

OFICINA: EDIFICIO GUADALUPE 321 2o. PISO No. 20

**JUSTO Gmo. BARREDA**

ESCRIBANO DE ESTADO  
SANTA MARIA 566 OF. N° 7

HORAS DE OFICINA  
DE 8 A 12 Y DE 2 A 7 P. M.

TELEFONO 31258

## CEDULA DE NOTIFICACION

**DE TURNO**

Sr. Erich Koppen, por don HANS HOBT.

Demandante: **Melanie Kaefer Viuda de Ketterer.**  
Demandado: **Hans Hobt.**  
Asunto: **Indemnización por tiempo de servicios.**  
Escrito: **De transacción.**  
Juez Sr. Dr. **Napoleón Valdez Tudela.**  
Providencia: **Lima, quince de Noviembre de mil novecientos cua-**

**rentiuno.-** Estando al mérito de las diligencias de legalización de firmas practicadas con arreglo á ley y reuniendo la transacción los requisitos legales; apruébase, la transacción que contiene el escrito que antecede, celebrado por doña Melanie Kaefer viuda de Ketterer con don Hans Hobt, representado por don Erich Koppen, en los términos acordados; déjese constancia de la entrega del dinero y expídase la copia certificada que se solicita. Una firma del señor Juez Doctor Napoleón Valdez Tudela. Ante mí.- Justo Guillermo Barreda.

Lo que notifico a Ud. conforme a ley.  
Lima, 15 de Noviembre de 1941.

*Justo Gmo. Barreda*  